

**CONTRATO DE PAGO POR USO
NO PROBLEM ERP**

En la ciudad de Valencia, a de de

REUNIDOS

De una parte, D. Pablo Orozco Jutorán, mayor de edad, con DNI 22.569.478-S, en nombre y representación, como Administrador Único, de la mercantil ORCA SISTEMAS Y PROGRAMACION .SL con CIF B97021323 y domicilio social en Valencia, Paseo Aragón, 54 bajo. Alboraya 46120

Y de otra, D., en adelante cliente, con DNI....., en nombre y representación de la mercantil....., con CIF....., y domicilio social en , calle.....

Ambas partes se declaran, en la representación en que intervienen, con capacidad suficiente para obligarse en el objeto del presente contrato, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- La sociedad ORCA SISTEMAS Y PROGRAMACION .SL es una mercantil cuya actividad principal viene constituida por la programación de software bajo la marca registrada "No Problem"

II.- ORCA SISTEMAS Y PROGRAMACION .SL (en adelante, el proveedor) es el único titular de los derechos de explotación necesarios para realizar la comercialización y explotación de los programas de escritorio No Problem TPV.

III..... (en adelante, el cliente) se halla interesado en contratar el pago por uso de una o más licencias del programa de escritorio No Problem comercializado por el proveedor

Y a tal fin, las partes acuerdan formalizar el presente CONTRATO DE LICENCIA DE PAGO POR USO DE SOFTWARE "NO PROBLEM tpv ERP ", con arreglo a los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. - Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente contrato la cesión al cliente, por parte del proveedor, de licencias de uso del programa de escritorio No Problem TPV + Modulo de ampliación a Profesional, así como la regulación del servicio de copias de seguridad de las ventas del software en la nube de ORCA y el mantenimiento del software prestado por el proveedor en relación al mismo.

SEGUNDO. - Alcance de la licencia de uso

La licencia de uso se cede de modo no exclusivo, no sub-licenciable e intransferible por un período de tiempo limitado a la duración de este contrato y al pago de la cuota de uso y mantenimiento establecida, con la particularidad posteriormente indicada.

El software en la versión 8.5.4 ha sido modificado para cumplir con la ley antifraude de la unión europea

"ARTÍCULO 201 BIS. LEY 11/2021, DE 9 DE JULIO Publicada en el Boletín Oficial del Estado el 10 de julio, la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016"

Cada licencia del programa No Problem TPV se podrá instalar en un solo equipo con sistema operativo Windows, ya sea una TPV, PC, portátil o tableta y dispondrá de ilimitados usuarios. Si desea ampliar el número de equipos en red o de equipos de movilidad conectado a la red wifi deberá notificarlo a ORCA SISTEMAS Y PROGRAMACION .SL, variando la cuota. El presente contrato es una cesión de uso y no una venta, de modo que ORCA SISTEMAS Y PROGRAMACION .SL conserva la titularidad de los derechos

TERCERA. - Obligaciones del proveedor

ORCA Sistemas y Programación S.L

El Cliente:

Pablo Orozco

.....
.....

Son obligaciones del proveedor:

1. La garantía del correcto funcionamiento del producto, siempre y cuando se respeten los requisitos técnicos mínimos establecidos.
2. El proveedor no comunicará bajo ningún concepto al cliente el código fuente del programa.
3. En caso de cualquier incidencia, el proveedor tiene la obligación de comunicar gratuitamente al cliente una nueva clave de usuario siempre y cuando el cliente respete el procedimiento establecido por el proveedor a tal efecto, conforme a lo detallado en el apartado relativo a la garantía del software.
4. Respaldo de una copia de seguridad de todas las facturas simplificadas y facturas emitidas por el software para no puedan ser alteradas por el usuario una vez emitidas.

El proveedor se reserva todos aquellos derechos no cedidos expresamente que no correspondan por Ley al cliente.

El servicio de mantenimiento contratado contempla las siguientes operaciones:

- Actualización del programa cuando salgan nuevas versiones
- Corrección de errores del software.
- Adaptación del software a posibles cambios sectoriales o modificaciones legales.
- Corrección de errores de base de datos por subidas de tensión o cortes repentinos que dañen el sistema.
- Atención vía chat localizado en el programa No Problem TPV o en la web de ORCA www.orca.es, asistencia prestada en horario de 9 a 14 y de 15 a 18 horas de lunes a viernes.
- Atención por whatsapp desde la web de www.orca.es. Toda asistencia será prestada en horario de 9 a 14 y de 15 a 18 horas de lunes a viernes.
- Si desea atención telefónica de lunes a viernes fuera de este horario o bien servicio en fines de semana y festivos puede contratarla aparte.
- Sistema de tickets de sugerencias o incidencias desde el programa No Problem TPV o en la web de ORCA www.orca.es
- El plazo máximo de respuesta es de 24 horas, si desea un plazo menor podrá contratar otro mantenimiento
- Soporte ante dudas del cliente.
- El soporte no incluye formación de ningún tipo: ni programación web ni formación del programa o del e-commerce.
- Actualización del programa y corrección genérica de errores del software (quedan excluidos de este servicio los errores derivados de programas de terceros o de incompatibilidades de hardware).

Si el cliente tiene la obligación de hacer la declaración a hacienda en el país vasco y decide contratar el servicio de conexión a ticket BAI dispondrá además de:

- Conexión al sistema TICKET BAI de la hacienda foral de Álava, Vizcaya o Guipúzcoa. *
- Respaldo del Ticket BAI en Cloud.*

El Cliente se abstendrá de realizar cualquier tipo de actividad de mantenimiento sobre la aplicación.
ORCA SISTEMAS Y PROGRAMACION .SL sólo responde de la procedencia de los programas y material informático que suministre directamente, no respondiendo de irregularidades que pudieran contener los equipos.

CUARTA.- Obligaciones del cliente

El cliente se compromete a:

1. Cumplimentar debidamente la siguiente información, marque la opción correcta:

- | | | | |
|--|--------------------------|---|--------------------------|
| -Es usted una persona física | ☐ | Es usted una persona jurídica | ☐ |
| -Compra con recargo de equivalencia | ☐ | No compra con recargo de equivalencia | ☐ |
| -Realiza ventas fuera de España (UE) * | ☐ | No realiza ventas fuera de España (UE)* | ☐ |

*En cuyo caso deberá preguntar a Orca sistemas y programación la correcta forma de cumplimentar la ficha del cliente al que vende (para la correcta subida de dato a Ticket Bai)

2. Ser conocedor de:
 - El cliente debe ser conocedor del tipo impositivo de IVA con el que trabaja en su negocio y deberá configurar en los productos/servicios y sus familias el tipo correspondiente.
 - Ticket Bai. El cliente debe responsabilizarse de la solicitud y correcta instalación del certificado digital. Así como de la renovación de este y posibles reinstalaciones.
3. Realizar el pago de las licencias cedidas. En el supuesto de impago, el programa quedará automáticamente bloqueado en el plazo de 20 días naturales, perdiendo el cliente la opción de acceso a toda la información contenida en el mismo. Esta información únicamente se recuperará mediante la introducción de una contraseña

ORCA Sistemas y Programación S.L

El Cliente:

Pablo Orozco

.....
.....

de desbloqueo, facilitada por el proveedor una vez se realice el pago de la mensualidad correspondiente o accediendo directamente a la base de datos sin utilizar dicho programa

4. Usar y proteger el software de conformidad con la legislación aplicable en materia de propiedad intelectual, respetando y haciendo respetar a sus colaboradores todos los derechos de propiedad que se mencionen o a los que se haga referencia, impidiendo que terceros tengan acceso al software.
5. No intentar copiar ni manipular el software.
6. No intentar obtener el código fuente del programa.
7. No reproducir ni transformar el programa.
8. Disponer de un acceso a internet de alta velocidad.
9. Mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento el programa, siguiendo las recomendaciones e instrucciones facilitadas por el proveedor.
10. Destinar el software exclusivamente para su uso particular no pudiendo en ningún caso revenderlo sin consentimiento expreso del proveedor, manifestado por escrito.
11. Realizar regularmente copias de seguridad de la base de datos del programa y guardarlas en un dispositivo externo.

No será responsabilidad del proveedor los fallos producidos en el programa como consecuencia de su manipulación por el cliente, o derivados de su negligente utilización.

QUINTA. - Duración del presente contrato

El presente contrato se pacta con un mínimo de una anualidad, renovable automáticamente salvo preaviso de cualquiera de las partes dirigido a la otra con un mes de antelación a la fecha de vencimiento, siendo efectivo desde el día en que se produzca el primer pago por el cliente.

SEXTA. - Coste del Servicio

No Problem TPV PROFESIONAL tiene un coste mensual de 34,95€+IVA. Incluye el programa No Problem TPV del sector que necesite el cliente ampliado con el módulo profesional y el mantenimiento chat de ambos.

Si desea el mantenimiento Telefónico en horario de oficina de 9 a 14 de 15 a 18 de lunes a viernes incrementará la cuota en 9,95€ al mes.

Costes Opcionales extra que se pueden contratar:

1 -Ampliaciones

Conexión a ticket BAI (solo clientes país vasco) + gratuita.

Licencia para un 2º Equipo PC o Tableta +9,95€/mes.

No Problem PDA almacén +9,95€/mes

Control horario 4,95€/mes

Ampliación licencia Pyme + 19,95€/mes.

Ampliación a licencia Franky +14,95€/mes.

Enlace tienda online +14,95€/mes.

Enlace cash keeper+9,95€/mes

Sells App +19,95€/mes

Mantenimiento seguridad preventivo ecommerce

29,95€/mes

Hosting servidor dedicado + 9,95€/mes

Ampliación a mantenimiento telefónico +9,95€/mes

Mantenimiento VIP teléfono directo al mismo técnico. Plazo máximo contestación de 1h+ 44,95€

ORCA Sistemas y Programación S.L

El Cliente:

Pablo Orozco

.....
.....

2-Ampliación para el sector hostelería

No Problem Comanda, El coste de app para un móvil o comandera de camarero con IOS o Android conectada mediante wifi al TPV, Portátil o tableta de Windows incrementará la cuota en 4,95€ al mes por dispositivo.

NP Comandas ilimitadas, El coste de ilimitadas apps para un móvil o comendera de camarero con IOS o Android conectada mediante wifi al TPV, Portátil o tableta de Windows incrementará la cuota en 19,95€ con ilimitados dispositivos.

No Problem Cocina, el coste de una tableta de cocina con IOS o Android conectada mediante wifi al TPV, PC, Portátil o tableta de Windows incrementará la cuota en 9,95€ al mes.

No Problem Cocina ilimitada, el coste de ilimitadas tabletas de cocina con IOS o Android conectada mediante wifi al TPV, PC, Portátil o tableta de Windows incrementará la cuota en,95€ al mes.

Enlace sistema de pedido online E-menu 14,95€/mes

3 -Mantenimientos Extra, Fines de Semana y Festivos

Mantenimiento de fines de semana y festivos para averías graves que impidan vender con horario de 10:00am a 22:00pm mediante aviso por chat incrementará la cuota en 44,95€ al mes.

Si necesita contratar costes opcionales se solicitarán por e-mail a administracion@orca.es indicando antes del 25 de cada mes las nuevas altas y baja de licencias o costes opcionales (este sistema permite poder cobrar usuarios correctos para el mes siguiente) . En caso de que el día de solicitud de alta no coincidiera con el principio o fin de un mes los días de utilización de la plataforma se cobrarán en el siguiente mes de forma proporcional al importe mensual.

El impago de cualquiera de las cantidades pactadas capacita al proveedor a retirar la licencia de uso al cliente, transcurrido un periodo de gracia de veinte días naturales, independientemente de las reclamaciones legales que el proveedor pudiera emprender por incumplimiento.

4-Forma de pago

El primer pago corresponde a 2 horas de curso de formación remota. Este pago es indispensable para poder empezar a trabajar con el programa y se realizará por transferencia bancaria (198,35€+IVA)

Este pago se realizará por transferencia bancaria a la cuenta de ORCA en el banco Santander:

IBAN	Entidad	Sucursal	D. Control	Nº cuenta
Es71	0049	3373	19	2114013971

La cuota mensual se realizará mediante un giro bancario en el banco del cliente entre los días 1 al 5, **por meses anticipados**, mediante giro contra el siguiente número de cuenta, titularidad del cliente: BANCO.....SWIFT.....

IBAN	Entidad	Sucursal	D. Control	Nº cuenta

Si el cliente contrata más módulos de ampliación del programa la cuota mensual se incrementará en función de los módulos contratado, el cliente deberá notificar por e-mail antes del día 20 de cada mes los módulos que desea contratar en mes siguiente.

El cliente ha decidido contratar el programa No Problem TPV Profesional más los siguientes módulos de ampliación

Todos los precios de los servicios identificados en la presente cláusula serán objeto de actualización anual cada 01 de enero del año siguiente a la contratación, al alza, empleando para ello el Índice de Precios al Consumo general publicado por el Instituto Nacional de Estadística, u órgano que le sustituya.

SÉPTIMA.- Interrupción del servicio.

ORCA Sistemas y Programación S.L

El Cliente:

Pablo Orozco

.....
.....

El software de escritorio ha sido desarrollado desde hace veinte años, trabajan con el más de 12.000 clientes y el cliente ha probado durante 7 días el correcto funcionamiento de este. Si el software no arranca es debido a algún cambio en Windows ajeno al programa como puede ser: un apagón de luz o cierre inesperado del equipo, una instalación de un nuevo software que afecte al sistema de base de datos, un virus, la activación de firewall, etc. En dicho caso se intentará reestablecer el software en el equipo o si no es posible se podrá instalar el software en un equipo de sustitución del cliente para no paralizar su actividad.

Si se contratan servicios en la nube como el SellsApp o No Problem E-commerce. El servicio estará disponible, con carácter general, 24 horas al día durante todos los días del año, salvo que las eventuales intervenciones que requieran interrupciones en el servicio.

El cliente acepta que se producirán interrupciones del servicio por razones de mantenimiento, reparación, incremento o ampliación de prestaciones o funcionalidad, y en definitiva todas aquellas actividades que repercutan en una mejora del servicio o en la preservación del mismo.

La interrupción del servicio comportará la suspensión de la conexión a Internet de la plataforma y la consiguiente imposibilidad para los usuarios de acceder a la misma y de abrir el canal de comunicación por el cliente.

La plataforma ORCA SISTEMAS Y PROGRAMACION está alojada en uno de los dos servidores Cloud contratados por ORCA SISTEMAS Y PROGRAMACION a Arsys situado en España y que cumple con la normativa europea de protección de datos "GDPR". Diariamente se realizan dos copias de seguridad a las 15:00 y a las 23:00, dicha copia se almacena en las oficinas de ORCA SISTEMAS Y PROGRAMACION en Valencia, quien actúa como encargado de tratamiento de la información.

Ante un posible fallo por ataque de un servidor de Arsys la plataforma se levanta en el otro servidor con la última copia de seguridad y si no fuese posible subir los datos al segundo servidor por haber sido también atacado se levanta en un tercer servidor contratado por ORCA SISTEMAS Y PROGRAMACION en Amazon situado en Europa que también cumple con la GDPR.

El proveedor se compromete a realizar copias de seguridad de la plataforma con datos del cliente y a levantar el sistema en un plazo aproximado de una hora desde la detección de la incidencia que deje inoperativo el servidor en horario laborable y de cuatro

horas desde la detección en horario de no laborable. El horario laborable es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00. Tras levantar el sistema la DNS debe propagarse para que cuando un usuario teclee <http://\nombredelcliente.poscrm.es> llegue al servidor nuevo. La propagación de la DNS suele ser rápida, pero es incontrolable por nuestra empresa pues depende del servidor DNS configurado en el PC del cliente.

En cualquier caso, el proveedor no se responsabiliza de las eventuales interrupciones del servicio por causas ajenas pues los centros de datos de Arsys o Amazon son los responsables de la prestación de los Servicios de Hosting. Tampoco se responsabiliza ORCA SISTEMAS Y PROGRAMACION por los daños causados que se produzcan no imputables a ORCA SISTEMAS Y PROGRAMACION o que dependan del proveedor, así como por aquellas causas fortuitas o de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

El programa licenciado ha sido previamente testado, sin que se haya apreciado la aparición de defecto de funcionamiento alguno. En caso de que fuere necesaria una nueva clave por cualquier motivo, el cliente solicitará al proveedor una nueva clave de instalación, comprometiéndose a cumplir con el procedimiento establecido al efecto por éste a fin de combatir el uso ilícito de la plataforma o las instalaciones ilegales del software. La facilitación de la nueva clave de instalación queda sujeta a la efectiva colaboración por el cliente, según el criterio del proveedor.

DECIMA PRIMERA.- Upgrades o Ampliaciones.

El cliente podrá solicitar la ampliación o el incremento de las funcionalidades y las condiciones de hospedaje. Estas mejoras o ampliaciones deberán ser aprobadas por el proveedor y conllevarán un aumento del precio que se tarificará y facturará de forma separada.

La no observancia de las condiciones anteriormente detalladas será causa de resolución del contrato, con la inmediata interrupción de las prestaciones por parte del proveedor y la devolución al cliente de la información entregada para el albergue.

DECIMA SEGUNDA.- Personas de contacto

ORCA Sistemas y Programación S.L

Pablo Orozco

El Cliente:

.....
.....

Ambas partes designan como interlocutor a la persona que a continuación se identifica, que será el responsable de todas las comunicaciones relativas al presente contrato y a sus anexos. El(los) interlocutor(es) podrá(n) ser remplazado(s) por un nuevo interlocutor simplemente enviando un correo electrónico del cliente o del proveedor dirigida a la otra parte, indicando el nombre del nuevo interlocutor designado en sustitución.

POR EL PROVEEDOR:
Telf.- 963388971
Dirección: Paseo de Aragón 54 bajo
izq. 46120,Alboraya Valencia
Email: asistencia@orca.es

POR EL CLIENTE
Telf.-----
Fax.-----
Dirección:-----
Email: -----

Las partes reconocen pleno valor de prueba en juicio a las comunicaciones que, en virtud de este contrato, se realicen por correo electrónico.

DECIMA TERCERA.- Servicio de Formación

El programa se emplea de modo sencillo e intuitivo por usuarios poco avanzados, disponiendo de apartado de ayuda que incluye el manual de usuario del mismo.

El cliente podrá recurrir al servicio de atención telefónica del proveedor para resolver cualquier duda que pudiera tener acerca del funcionamiento del software.

DECIMA CUARTA.- Causas de resolución del contrato.

El presente contrato quedará resuelto:

- por las causas establecidas en la ley,
- por el incumplimiento grave de las obligaciones adquiridas por ambas partes, especialmente el impago del precio acordado,
- por el cese de actividad de cualquiera de las partes, o el sometimiento de los mismos a cualquier clase de procedimientos concursal, judicial o extrajudicial.

DECIMA QUINTA.- Jurisdicción aplicable

Ambas partes, con renuncia expresa al fuero que por Ley pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia para la resolución de cualquier cuestión derivada de la aplicación del presente contrato.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio indicados.

ANEXO I.- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD EN EL ACCESO A DATOS POR CUENTA DE TERCEROS

Mediante el presente acuerdo, se regulan las obligaciones que impone la normativa en materia de protección de datos de carácter personal entre ORCA SISTEMAS Y PROGRAMACION .SL y el cliente, con motivo de la necesidad que tiene el cliente de facilitar puntualmente su base de datos para la reparación de deficiencias técnicas relativas al programa suministrado por ORCA SISTEMAS Y PROGRAMACION .SL, "ORCA SISTEMAS Y PROGRAMACION ". Las siguientes estipulaciones se recogen a tenor del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, que regula expresamente el acceso a los datos por cuenta de terceros.

1. ORCA SISTEMAS Y PROGRAMACION .SL(en adelante el proveedor, que actuará como Encargado del Tratamiento) se compromete a mantener y reparar aquellas incidencias que pudieran derivarse del uso del Programa "NO PROBLEM ", siendo imprescindible para ofrecer este servicio que acceda a la base de datos contenida en el programa del Cliente (Responsable del Tratamiento).

2. Para llevar a cabo el citado servicio el proveedor solicita la base de datos completa o bien una copia de la información almacenada en el programa del Cliente, comprometiéndose a tratarla únicamente al objeto de reparar las incidencias acaecidas en "ORCA SISTEMAS Y PROGRAMACION ". Una vez solucionadas las mismas la base de datos será devuelta a su propietario o destruida por el Encargado del Tratamiento.

3. El proveedor obtiene la base de datos del cliente de forma remota a través de Internet. La información es de Nivel Básico por lo que no es necesario que las copias se envíen encriptadas.

ORCA Sistemas y Programación S.L

El Cliente:

Pablo Orozco

.....

4. El Cliente queda obligado a facilitar el acceso a la información requerida por el proveedor a los efectos de proceder a reparar las incidencias que el mismo detecte conforme a las instrucciones que éste le dé. El proveedor se compromete a acceder a la base de datos del Cliente única y exclusivamente cuando así le sea comunicado por éste y con las finalidades estipuladas en el presente Acuerdo.

5. El personal del Encargado del tratamiento tendrá la obligación de mantener el deber de secreto respecto a la información a la que hubieren tenido acceso, aun después de haber cesado su relación laboral con el Encargado, siendo obligación de este último comunicar este deber a su personal, así como cuidar de su cumplimiento.

6. Sin perjuicio de la total responsabilidad del proveedor en el cumplimiento y ejecución de los servicios objeto de este contrato, en el supuesto en que fuese estrictamente necesario la colaboración de una tercera entidad para el correcto cumplimiento de sus obligaciones, el Cliente autoriza al mismo a recurrir a la subcontratación.

Únicamente en relación con el tratamiento de datos de carácter personal, se entenderá que el proveedor actúa en nombre y por cuenta del Cliente. Además, el contrato formalizado entre el proveedor y el subcontratista deberá contemplar las obligaciones que el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/99 asigna al encargado del tratamiento.

7. El proveedor, como Encargado del Tratamiento, ha implementado y adecuado en su sistema de información las medidas de seguridad requeridas para tratar y almacenar los datos del cliente. El nivel de seguridad aplicable a los sistemas informáticos del Encargado del Tratamiento son de nivel Básico, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007.

8. Ambas partes se comprometen a respetar, en el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este documento, toda la legislación y normativa que resulte aplicable, muy en particular, las obligaciones impuestas y determinadas por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Cada parte deberá hacer frente a la responsabilidad que se derive de su propio incumplimiento de dicha legislación y normativa.

ANEXO II.- descripción sistema Ticket Bai obtenido de la página web www.ticketbai.eus

TicketBAI (en adelante TBAI) es un proyecto compartido entre las tres Diputaciones Forales y el Gobierno Vasco que tiene como objetivo establecer una serie de obligaciones legales y técnicas, de modo que, a partir de la entrada en vigor de TBAI, todas las personas físicas y jurídicas que realicen una actividad económica deberán utilizar un software de facturación que cumpla los requisitos técnicos que se publiquen.

El nuevo sistema permitirá a las haciendas forales controlar los ingresos de las actividades económicas de las personas contribuyentes y, en particular, de aquellas actividades enmarcadas en sectores que realizan entregas de bienes o prestaciones de servicios a las y los consumidores finales, cobrados en gran medida en efectivo. Asimismo, dicha información se utilizará para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

TBAI en cada Hacienda Foral

Si bien el sistema TBAI es en sus fundamentos común a las tres Haciendas Forales, está regulado obviamente a través de disposiciones normativas propias de cada institución foral y presenta además algunas singularidades territoriales.

El sistema TicketBAI (TBAI), alineado con las recomendaciones de los principales organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Comisión Europea y apoyado en la experiencia de otros países de nuestro entorno que han emprendido proyectos de índole similar, persigue dos objetivos principales: la asistencia a las y los obligados tributarios en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y una función preventiva del fraude fiscal, con la finalidad de garantizar que todas las personas contribuyan al sostenimiento de las cargas públicas conforme a su capacidad económica.

TBAI afecta a todas las personas físicas y jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que desarrollen actividades económicas y que están sujetas a la competencia normativa de las Haciendas Forales Vascas en el IRPF o en el IS, de acuerdo con lo previsto en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo.

Básicamente lo que TBAI hace es un encadenamiento de las facturas, que asimismo se firman electrónicamente, lo que impide su manipulación o borrado. Ello va a asegurar la autenticidad, integridad, trazabilidad e inviolabilidad de los registros informáticos, en definitiva, que no se puedan manipular o borrar las facturas una vez emitidas a través de los diferentes dispositivos tales como terminales punto de venta (TPV), ordenadores personales, máquinas de vending avanzadas, balanzas avanzadas, tabletas o teléfonos móviles. Los registros deberán ser remitidos a las Haciendas forales correspondientes cumpliendo la forma y plazos establecidos por cada una de ellas.

Además, el programa generará la factura con todos los datos necesarios e incluirá dos nuevos campos, que simplemente serán la representación de los datos de la factura en otro formato, a saber: un código identificativo TBAI y un código QR.

ORCA Sistemas y Programación S.L

El Cliente:

Pablo Orozco

.....
.....